

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00012361

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que los numerales 9 y 16, del artículo 10, del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el primer inciso del artículo 20 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que no se admitirá la inscripción de un emisor que no esté acompañada de la inscripción de un valor específico o de por lo menos uno del giro ordinario de su negocio.

Que el proceso para la cancelación voluntaria en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley se encuentra normado en el numeral 1 del artículo 23 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y en el numeral 2, artículo 11, Capítulo I, Título IV, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

Que mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2021-00008042 del 16 de septiembre del 2021 se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía denominada **PABLO GUILLEN CORDOVA CIA. LTDA**, como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO, así como de sus VALORES GENÉRICOS denominados “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**”.

Que la compañía **PABLO GUILLEN CORDOVA CIA. LTDA** se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO bajo el No. 2021.G.01.003269 y sus VALORES GENÉRICOS denominados “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**”, bajo el No. 2021.G.02.003270.

Que mediante trámite No. 75980-0041-24 el señor Pablo Cristóbal Guillen Córdova, Gerente General de la compañía **PABLO GUILLEN CORDOVA CIA. LTDA**, solicitó la cancelación voluntaria de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del EMISOR, de la compañía **PABLO GUILLEN CORDOVA CIA. LTDA** y de los VALORES GENÉRICOS “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**” inscritos mediante resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2021-00008042 del 16 de septiembre del 2021.

Que el 04 de julio de 2024 la Econ. Lourdes Baquerizo Blum, Gerente General del DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACION DE VALORES DECEVALE S.A. informó que la compañía denominada **PABLO GUILLEN CORDOVA CIA. LTDA**, EMISOR de los VALORES GENÉRICOS “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**” no mantiene registros de facturas comerciales negociables vencidas, vigentes o por vencer en las que figure en calidad de aceptante o emisor.

Que mediante memorando No. SCVS-INMV-DNC-2024-0174-M del 15 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Control del Mercado de Valores, remitió el informe de control No. SCVS.INMV.DNC.2024.237 del 15 de julio de 2024, en el que se concluyó que procede la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del EMISOR y de sus VALORES GENÉRICOS “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**” dispuesta mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2021-00008042 del 16 de septiembre del 2021

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable No. SCVS.INMV.DNAR.2024.320 del 6 de agosto de 2024 para la cancelación de la inscripción de los VALORES GENÉRICOS “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**” autorizados mediante resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2021-00008042 del 16 de septiembre del 2021.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción de la compañía denominada **PABLO GUILLEN CORDOVA CIA. LTDA** como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO, así como de sus VALORES GENÉRICOS denominados “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**” cuya inscripción fue dispuesta mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2021-00008042 del 16 de septiembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **PABLO GUILLEN CORDOVA CIA. LTDA**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web institucional; y, que el representante legal de la compañía **PABLO GUILLEN CORDOVA CIA. LTDA** también realice aquella publicación en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación antes referida.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del VALOR inscrito en dicho catastro bajo el No. 2021.G.02.003270 y del EMISOR inscrito con el No. 2021.G.01.003269; y sienta razón de la presente resolución, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 08 de agosto de 2024.

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES